

RESOLUCIÓN N° 1804 DE 2024
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Física, área disciplinar Física del plasma experimental

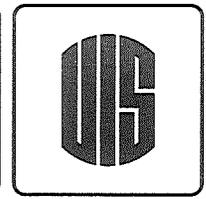
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Física, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Física del plasma experimental.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 3 aspirantes: Petr Tsygankov, identificado con cédula de extranjería n.º 314469; Santiago Vargas Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 16073472 y Yamid Enrique Núñez De La Rosa, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1067851443.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que el aspirante Petr Tsygankov cumplió con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que el aspirante Petr Tsygankov presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
314469	Petr Tsygankov	260,1	277,93

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Petr Tsygankov alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- k. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.



RESOLUCIÓN N° 1804 DE 2024
Noviembre 29

2

- i. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
314469	Petr Tsygankov	300

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.

- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
314469	Petr Tsygankov	96,40

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 18 de noviembre de 2024.

- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Física, área disciplinar Física del plasma experimental, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Física
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Físico, Licenciado en Física o Ingeniero.
Título de Posgrado	Doctor en Física, Doctor en Ciencias, Doctor en Ingeniería o su equivalente.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Tres (3) años de dedicación de tiempo completo o equivalente, después de haber obtenido el título de doctor en Física del plasma experimental (aplicaciones industriales del plasma).
Experiencia Docente	Dos (2) años a nivel universitario, con dedicación de tiempo completo o equivalente.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) artículos científicos o patentes, clasificados según el decreto 1279, en el área de Física del Plasma Experimental en los últimos cinco (5) años.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Habilidades, capacidades y conocimientos para la realización de experimentos, producción tecnológica y su socialización en el área de Física del Plasma Experimental.	Tres (3) artículos científicos o patentes, clasificados según el decreto 1279, en el área de Física del Plasma Experimental en los últimos cinco (5) años.

RESOLUCIÓN N° 1804 DE 2024
Noviembre 29

Docente	Poseer recursos, conocimientos, habilidades y actitudes para dirigir cursos a nivel universitario en todos los niveles de formación en física, incluyendo ciclo común (básico para Ciencias e Ingenierías).	Poseer habilidades para abstraer, comunicar, argumentar, discutir y resolver situaciones problemáticas en Física, especialmente en Física del Plasma.
---------	---	---

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Capacidad de liderar proyectos de investigación.	Formulación y desarrollo de proyectos de investigación o dirección de trabajos de grado en el área de Física experimental del Plasma.	Participación en proyectos debidamente certificada. Publicaciones en revistas homologadas o evidencia de patentes otorgadas.
Mostrar habilidad para comunicar, argumentar y resolver situaciones problemáticas en las áreas de desempeño definidas.	Presentación de propuesta de investigación en el área de Física del Plasma experimental.	Elaborar y sustentar la propuesta de investigación (para posible proyecto).

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	314469	PETR TSYGANKOV	934,43

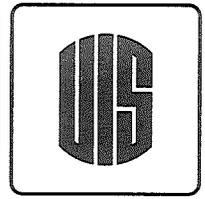
ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados



RESOLUCIÓN N° 1804 DE 2024
Noviembre 29

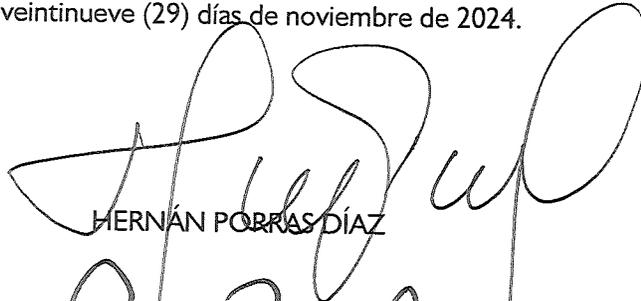
4

por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,